



Yo el Rey

SELO AVARTE VENTE  
MARAVERTS AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OVALEN-  
TA Y SEIS

data, para que Su Magestad manda que como Principe Jurado de España, y en quien han recaído todos sus Reynos, estados, y Señorías, se execute su Real proclamacion, y se levanten los pendones en esta Ciudad por su Magestad, y en su real nombre, y que se hagan las demas ceremonias, que en semejantes casos se acostumbra a que se inventa en este libro Capitular, y es del tenor siguiente

## Aquí la Real Carta.

La Ciudad Haviendola oído la obediencia con el mayor reverente respeto; Acordo se guarde, y cumpla, como su Magestad manda y para tratar lo que se deve executar en tan importante asunto, se traiga dicha Real Carta, para el suado inmediato vea el Corriente con los Exemplares de dichas Reales proclamaciones, y se cite generalmente para ello.

En esta Real Carta de Comer. ....

Esta Real Carta de la Real Junta de Comercio y moneda participa da por Don Juan de Cambrero, su Secretario su Data en Ciudad de veinte y quatro del proximo Julio, dirigida al V. Conregidor, de cuya orden se ha traído este Ayuntamiento en q. manda, que siendo natural, que con motivo de la proxima proclamacion de su Magestad se disponga por la Ciudad de su Reyno la execucion de Medallas con su Real effigie, se hagan estas de la ley, que esta mandado se labre la moneda, esto es